JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
RADICADO	05001 31 03 002 **2017 00685** 00
ACTOR POPULAR	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
ACCIONADO	MARROCAR S.A.S
ASUNTO	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con el artículo 323 del Código General del Proceso, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo y para ante el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil de Decisión, el recurso de apelación interpuesto por el actor popular, frente a la sentencia proferida el 25 de enero de 2023, para lo cual se remitirá el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 019

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 14 de febrero de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c6111b0e941b5b680575ca01fa74dfd70cb386338edd467cec3c9769c67474**

Documento generado en 13/02/2023 11:49:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica